

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Tres (03) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00304 – 00.  
Demandante: Linda Carolina Garcia Aranda.  
Demandado: Elica del Pilar Librado Viru y Otro.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del Siete de Mayo de Dos Mil Diecinueve (07-05-2019), mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la Quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devenguen las demandadas ELICA DEL PILAR LIBARDO Y ERIKA ANDREA GARCIA TOMITE, como empleadas de esa entidad.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 1413 del Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Diecinueve (24-05-2019), adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará mercedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.  
025 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
06-07-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



